

Tandil, 18 de diciembre de 2019.-

RESOLUCION DE CONSEJO ACADÉMICO Nº 200/2019

VISTO:

La Resolución de Consejo Académico Nº 184/2015, la Resolución de Consejo Académico Nº 061/2018, la Resolución de Decanato Nº 008/2019 y su Ratificativa la Resolución de Consejo Académico Nº 004/2019; y lo dispuesto por el Artículo 35º del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

- (i) Que en la Reunión de Consejo Académico llevada a cabo en el día de la fecha, se dio tratamiento al Despacho de Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles;
- (ii) Que la Resolución de Consejo Académico Nº 061/2018, define determinados beneficios para los alumnos que opten por el cambio al Plan de Estudios del Cincuentenario, con fecha límite el 30 de diciembre de 2018;
- (iii) Que si bien durante el año 2019 un número considerable de alumnos optaron por el cambio al Plan de Estudio del Cincuentenario, existe en la actualidad una masa crítica de ellos que no alcanzaron el rendimiento académico definido por la Facultad para sostenerse en el Plan de Estudio 2001;
- (iv) Que los mencionados alumnos están analizando su situación académica en relación al avance del nuevo Plan y sus posibilidades concretas de cambio al Plan de Estudio del Cincuentenario;
- (v) Que dada la situación descrita, resulta aconsejable y razonable extender la fecha límite para otorgar el beneficio de la mencionada norma académica a los alumnos que opten por el cambio de Plan de Estudio;
- (vi) Que sería el 31 de marzo del 2021 fecha conveniente y coincidente con las inscripciones a las cursadas respectivas sosteniendo el efecto de la misma dentro del mismo Ciclo Lectivo;
- (vii) Y **ATENTO** a lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su sesión del 16 de diciembre del corriente año;

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

Artículo 1º: Prorrogar la aplicación de los Artículos 3º a 5º de la Resolución de Consejo Académico Nº 061/2018, hasta el 31 de marzo de 2021.-

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, notifíquese y archívese.-